

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 1972

No. 17.120

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.23 de 24 de abril de 1972, celebrado entre la Nación y Aviones de Panamá, S.A.  
Acuerdo de Prórroga No.24 de 17 de mayo de 1972, celebrado entre la Nación J. Parsons, Brinckerhoff Quade Douglas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No.16C de 18 de mayo de 1972, celebrado entre la Nación y Blanca Varela Vda. de Roux.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 23. —

Entre los suscritos a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, y CARLOS AROSEMENA, portador de la cédula de identidad personal No.8-72-953, en nombre y representación de AVIONES DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 492, Folio 488, Asiento 108222, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.83787, válido hasta el 15 de marzo de 1972 y Certificado de Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social No.43-3-72, válido hasta el 15 de abril de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a la NACION para el uso del Ministerio de Obras Públicas, un avión CESSNA, Modelo 402-B; Número de Serie 402-B-0012; Año 1971; con todo el equipo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.—

**SEGUNDO:** El precio de venta, incluyendo los intereses es la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/.134,125.00) de los cuales VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00) constituirán el abono inicial y los CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/.109,125.00) restantes, financiados por la CESSNA INTERNATIONAL FINANCE

COMPANY, corresponderá a la cancelación de la deuda, incluidos los intereses.—

**TERCERO:** De los VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00) que constituirán el abono inicial, TRECE MIL BALBOAS (B/.13,000.00) serán pagaderos en efectivo y el resto, equivalente a DOCE MIL BALBOAS (B/.12,000.00) se pagarán a base de la pavimentación con asfalto, hecha por la NACION de un área de cuatro mil (4,000) metros cuadrados frente al hangar de AVIONES DE PANAMA, S.A., en el Aeropuerto de Paitilla.—

**CUARTO:** Queda aceptado que tanto el pago inicial en efectivo como los abonos trimestrales serán hechos con los fondos especiales por servicios prestados por el Ministerio de Obras Públicas a otras instituciones del Estado como el IDAAN, el IPAT y los recaudos que produzca el servicio aerofotográfico.—

**QUINTO:** La suma sujeta al financiamiento, cuyo monto es de CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/.109,125.00) será pagadero dentro del término de cuatro (4) años a razón de cuatro (4) pagos anuales o sea un total de DIECISEIS (16) pagos.

La cantidad de cada pago se especifica según tabla acordada entre las partes, la cual se acompaña y queda incorporada al presente documento. Cada pago incluirá el interés correspondiente y en caso de pagos adelantados a la fecha señalada, se reconocerá y descontará a la NACION la proporción de intereses no vencidos.—

**SEXTO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el avión CESSNA 402-B con todo el equipo en perfecto estado de conservación y funcionamiento luego de haber pasado satisfactoriamente el examen de las cien (100) horas que ha recorrido hasta la fecha de entrega y además pintado en forma y de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas.—

**SEPTIMO:** EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega del avión descrito en la Cláusula Primera dentro del término de Noventa días calendario contados a partir del perfeccionamiento legal de este documento.—

**OCTAVO:** La NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza por el

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:  
HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 45A.  
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 68-1545 y 68-2950

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses. En la República: B/5.00.  
En el Exterior: B/3.00  
Un año. En la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/0.05 -- Solicítese en la Oficina de  
ventas d. Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

diez por ciento (10o/o) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato GC-5888 de la Compañía Panameña de Seguros, por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/13,412.50) y válida hasta el 21 de abril de 1973. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un año para responder de vicios redhibitorios.

Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

**NOVENO:** Serán causales de resolución administrativas del presente Contrato las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

- 1.- La muerte del Contratista, en los casos en que éste deba producir la extinción del Contrato.
- 2.- La formación de concurso de acreedores al Contratista.
- 3.- El incumplimiento del Contrato.

**DECIMO:** Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 1972 y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, con base a lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente requiere el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,  
ARQ. EDWIN E. FABREGA  
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA  
AVIONES DE PANAMA, S.A.  
CARLOS AROSEMENA  
Cédula No.8-72-953

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

República de Panamá. - Organó Ejecutivo  
Nacional. - Ministerio de Obras Públicas. -

Panamá, 24 de abril de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

ARQ. EDWIN E. FABREGA  
El Ministro de Obras Públicas,

**ACUERDO DE PRORROGA No.24.**

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y la firma PARSONS, BRINCKERHOFF, QUADE & DOUGLAS, INC., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes contratantes en atención a lo dispuesto por la Cláusula Décima del Contrato No.39 de 6 de octubre de 1971, convienen en prorrogar por un mes dicho convenio. -

**SEGUNDO:** La NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por el mes de prórroga la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/4,750.00) monto que incluye honorarios, viajes internacionales, viáticos, misceláneas.

La erogación causada por este concepto se imputará al Préstamo 293/SF - PN del Banco Interamericano de Desarrollo y a la Contrapartida del Ministerio de Obras Públicas. -

**TERCERO:** Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato No.39 de 6 de octubre de 1971.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los ..... días del mes de ..... de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,  
ARQ. EDWIN E. FABREGA  
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,  
PARSONS, BRINCKERHOFF, QUADE &  
DOUGLAS, INC.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República.

República de Panamá.— Organó Ejecutivo  
Nacional.— Ministerio de Obras Públicas.—

Panamá, 17 de mayo de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

ARQ. EDWIN E. FABREGA  
El Ministro de Obras Públicas,

Ministerio de Agricultura  
y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO 16-C

Entre los suscritos, a saber: NILSON A. ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION por la otra, la señora BLANCA VARELA DE ROUX, panameña, mayor de edad, viuda, con cédula de identidad personal No.6AV-12-488, vecina de esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará LA ARRENDADORA, ha convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA dá en arrendamiento a LA NACION un local de aproximadamente 267mts2 útiles en la finca de su propiedad, distinguida con el número 11,012, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, al Tomo 336, al Folio 158.

SEGUNDA: El local motivo de arrendamiento está situado en la Avenida Justo Arosemena No.38-11 en el cual funciona la |Dirección| Nacional de Cooperativas de este Ministerio.

TERCERA: El canon del arrendamiento será la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS (400.00) mensuales pagaderos por mensualidades vencidas, con cargo a la partida No.10.1.09.00.08.101 (10.08.609) del actual presupuesto de rentas y gastos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CUARTA: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por LA ARRENDADORA.

QUINTA: LA ARRENDADORA faculta a LA NACION para hacer las mejoras que estime convenientes y necesarias, dentro del local alquilado, mejoras que una vez vencido el contrato, quedarán a favor de su dueña. Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, mientras dure la vigencia de este contrato.

SEPTIMA: Este contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1972, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a LA ARRENDADORA, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

POR LA NACION

ING. NILSON A. ESPINO  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería.

LA ARRENDADORA

BLANCA VARELA VDA. DE ROUX  
Cédula No.6AV-12-488

## REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

República de Panamá.— Junta Provisional de Gobierno.— Ministerio de Agricultura y Ganadería.— Panamá, 18 de mayo de mil novecientos setenta y dos.

## APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería.—

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles cinco (5) de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo promovido por Guillermo Tribaldos Jr. y Cía., S.A., contra Alfonso Reyes Batista, que se describen así:

FINCA número 12.164, inscrita al folio 440, del tomo 1092, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado dentro de los ejidos de la ciudad de La Concepción, Provincia de Chiriquí.— LINDEROS y MEDIDAS:— Norte, Línea 16 metros 37 centímetros, limitando con propiedad de Pedro Hernández; Sur, línea recta de 18 metros 10 centímetros, limitando con Calle Central; Este, línea recta de 27 metros 60 centímetros, limitando con propiedad de Pedro Hernández; y Oeste, línea recta de 27 metros 45 centímetros, limitando con propiedad de Pedro Hernández.— SUPERFICIE:— 461 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados.— Sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de una sola planta, con techo de zinc acanalado, piso de cemento, torros de cemento; sirviendo de base para el remate de la finca descrita, la suma de SIETE MIL BALBOAS (B/7,000.00), o sea el Valor Catastral;

AUTO Ford Sedán, modelo 1968, con motor No.8131101182-62, color amarillo, con daños en el motor; cuatro (4) llantas en buen estado y una mala; con daños en la carrocería (retoque de pintura); vidrio del parabrisas roto; sirviendo de base para el remate la suma de MIL BALBOAS (B/1,000.00), o sea el valor pericial;

CAJA DE MUSICA marca "AMI", sirviendo de base la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00);

CAJA REGISTRADORA marca "HUGGIN", Serie No.K-36-8353974; sirviendo de base la suma de OCHENTA BALBOAS (B/80.00);

34 cuartos de seco "CABALLITO", sirviendo de base la suma de VEINTISIETE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/27.20);

19 cuartos de "ANISETTE", sirviendo de base la suma de TRECE BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/13.20);

13 cuartos de "CARTA VIEJA", sirviendo de base la suma de DIEZ BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/10.95);

4 litros de "CARTA VIEJA", sirviendo de base la suma de DIEZ BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/10.40);

2 botellas de "CARTA VIEJA", sirviendo de base la suma de CUATRO BALBOAS (B/4.00);

1 botella de "SECO DE CAÑA", sirviendo de base la suma de UN BALBOA CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/1.95);

2 botellas de "ANISETTE", sirviendo de base la suma de TRES BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS (B/3.90);

3 botellas de "CINZANO", sirviendo de base la suma de SEIS BALBOAS (B/6.00);

1 botella de Whisky "BLACK WHITE", sirviendo de base la suma de SEIS BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/6.25);

2 botellas de "CARDENAL MENDOZA", sirviendo de base la suma de TREINTIDOS BALBOAS (B/32.00);

1 botella de vino "VALDEPEÑA", sirviendo de base la suma de UN BALBOA (B/1.00);

2 botellas de vino "MALAGA", sirviendo de base la suma de DOS BALBOAS (B/2.00);

1 botella de vino "LAPONME", sirviendo de base la suma de UN BALBOA CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/1.75);

1 botella de vino "ALLELLA", sirviendo de base la suma de DOS BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/2.25);

1 botella de ron "JAMAICA", sirviendo de base la suma de DOS BALBOAS (B/.2.00);

1 botella de "BRANDY MICHELE", sirviendo de base la suma de UN BALBOA CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.1.75);

UNA NEVERA, sin marca, sirviendo de base la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/.600.00).

Sirve de base para el remate decretado, las sumas indicadas a cada uno de los bienes anteriormente descritos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5o/o) de la base de dicho remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.—

David, 25 de mayo de 1972.—

Secretario,  
(fdo.) Félix A. Morales

L 441719  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

#### HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de MARIA CELEDONIA MARTINEZ DE MEDRANO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

"Vistos: por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de MARIA CELEDONIA MARTINEZ DE MEDRANO, desde el día 19 de noviembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, ANA JILMA FLORES MARTINEZ, en su condición de sobrina de la causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún

interés en la misma; y, que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese,

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.

"La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de La Secretaría del Tribunal, hoy dos de mayo de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Elías N. Sanjur M.

La Secretaria,  
(Fdo.) Gladys de Grosso.

L 441739  
(Única publicación)

#### AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público, que mediante la Escritura Pública número 1939 de fecha 25 de Mayo próximo pasado, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, HE COMPRADO al señor LUIS ANTONIO CHONG CARRION el negocio comercial que tiene ubicado en la Vía España de Parque Lefevre, en el local 28 del Centro Comercial Amelia Segunda, conocido con el nombre "MI MERCADITO", y que opera con la Licencia Comercial Tipo "B", número 24040, legalmente inscrita en el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 4 de la Sección de Registro Comercial, a Folios 12, Asiento 1.

Panamá, 1 de junio de 1972.

Alfonso Delgado Chong  
Cédula PE—2—638

L 441633  
(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No.53.—

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

#### EMPLAZA:

A: ARMANDO J. ARAUZ, TRANSPORTE DE PASADENA S.A. y COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A. para por sí o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal UNITED STATE FIDELITY AND GUARANTY COMPANY, Baltimore Maryland.

Se les hace saber a los empleados que si no comparecieran al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de junio de 1972.

El Juez,  
(fdo.) Juan S. Alvarado S.—

El Secretario,  
(fdo.) Guillermo Morón A.

L 441546  
(Única publicación)

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO DE NOTIFICACION en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ONCE (11) DE MAYO de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.—

El Juez,  
(fdo.) JOSE D. CEBALLOS

El Secretario,  
(fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

L 441873  
(Única publicación)

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio notifica a la señora DELIA LANCREY DE BRATHWAITE, a solicitud de la parte actora en el juicio de divorcio seguido por HAROLD MC. DONALD BRATHWAITE de la sentencia de fecha 4 de Mayo del año en curso que dice en su parte resolutive así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Colón, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—

VISTOS:—  
Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por HAROLD MC. DONALD BRATHWAITE contra DELIA LANCREY, con base en el ordinal Noveno (9) del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. de 1961.— En consecuencia, DECLARA DISUELTO para los efectos civiles, el matrimonio religioso que contrajeron ante el Reverendo REYMOND F. LEWIS C.M. en Cristóbal, Silver City el día 29 de Julio de 1948, en el Distrito de la Zona del Canal de Panamá, de la República de Panamá, el cual se encuentra inscrito al Tomo de MATRIMONIOS de la Provincia de Colón, al Folio TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE (347) Partida 694, del Registro Civil.—

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No.87 de la Ley 60 de 1946, se hace constar que los divorciados se encuentran separados de hecho desde hace más de OCHO (8) AÑOS, razón por la cual, si lo desean, pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, Despacho al cual se ordena enviar copia de ella, para la inscripción correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.— COPIESE Y NOTIFIQUESE.— EL JUEZ.— (fdo.) JOSE D. CEBALLOS.— EL SECRETARIO, (fdo.) ARISTIDES AYARZA S.—"

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

#### HACE SABER:

A los señores GILBERTO VIQUE GONZALEZ y ABEL BORSELLINO, que en el juicio ordinario propuesto por DIOGENES CAMPOS BARRIA, en su contra se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.— Panamá, ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—

VISTOS:—

"En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESUELTO el contrato por medio del cual GILBERTO VIQUE GONZALEZ y ABEL BORSELLINO compraron al señor DIOGENES CAMPOS BARRIA, la finca No. 124, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, en el Tomo 26 Reforma Agraria a Folio 226. Asimismo, se condena a los demandados, al pago de los intereses correspondientes, al 6 o/o anual, a partir de la fecha de la presentación de la demanda, gastos y costas del juicio en cuanto al trabajo de derecho.

"Liquide el secretario los gastos de su cuidado.

"Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) Lic. Rafael Rodríguez A.,

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.,

Secretario.—"

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley, advirtiéndose que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada tres días después de la desfiguración del presente edicto.

Panamá, 26 de noviembre de 1971.

L 441565  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 15.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su secretario al público en general.

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AMINTA CASTILLO DE DE LEON, en favor de Víctor, Ricardo Elías, Alberto, Raúl Oscar, Luis Antonio, Julio Ernesto de León Castillo, Rosa Elvira de León de Robles, Eida Elena de León de Ortíz, y Carlota de León Castillo; se ha dictado el auto que seguidamente se copia en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.— Penonomé, primero de junio de mil novecientos setenta y dos.—

VISTOS: .....

Por las razones antes dichas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

PRIMERO.— Que está abierto en este Juzgado la sucesión Intestada de quien en vida fue AMINTA CASTILLO DE DE LEON, vecina del distrito de Aguadulce, Circuito Judicial de Coclé y desde el día de su defunción ocurrida el día 8 de noviembre de 1971;

SEGUNDO.— Que son sus herederos: Víctor de León Castillo, Ricardo, Elías de León Castillo, Alberto de León Castillo, Antonio de León Castillo, Julio Ernesto de León Castillo, Rosa Elvira de León de Robles, Eida Elena de León de Ortíz, Raúl de León Castillo y Carlota de León Castillo, en condición de hijos de la causante, sin perjuicio de terceros;

## Y ORDENA:—

PRIMERO.— Que comparezcan a estar en juicio, todas las personas que se crean tener algún interés en él; y

SEGUNDO.— Que se fije y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días (Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969) para la publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación nacional, la parte interesada retirará las copias de los edictos en la Secretaría del tribunal.

Cópiese y notifíquese.— (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.— (fdo.) Ignacio García G., secretario.—

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—

Panamá, 6 de junio de 1972.

JUAN POLANCO P.  
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

L 441682  
(Única publicación)

Ignacio García G.  
Secretario.—

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

## EMPLAZA:

Al ejecutado, señor ROBERTO RAFAEL GARCIA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,  
(Fdo.) Lic. Francisco Vásquez G.

El Secretario,  
(Fdo.) Víctor M. Aldana

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 45.—

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A: GERTRUDE MAUD FORBES, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor HAROLD FAIRCLOUGH.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de mayo de 1972.—

El Juez,  
(fdo.) Juan S. Alvarado S.—

El Secretario,  
(fdo.) Guillermo Morán A.

L 467968  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 159

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

## HACE SABER:

Que la señora MARCELA CEDEÑO DE VELASCO, panameña, casada en 1969, auxiliar de enfermería en el Seguro Social, residente en Calle Santa Rita, cédula No. 8-108-916 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Saturnino Aguirre, Con: 30.28 Mts.

SUR: Predio de Angela Sánchez, Con: 27.57 Mts.

ESTE: Calle Santa Rita, Con: 14.95 Mts.

OESTE: Calle del Torno, Con: 15.08 Mts.

Area Total del Terreno: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Alcalde.

Doris E. Barahona T.  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 467417  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No.2-72

El que suscribe, Juez Ejecutor del INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO, ZONA DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a SEGUNDO GUTIERREZ LOPEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva adelanta en su contra el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se obtendrán para su publicación legal, hoy, quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Cópiese y notifíquese.

Juez Ejecutor

LUIS A. SALAMANCA R.

Secretario,  
CARLOS A. GARCIA M.

## EDICTO NUMERO 273

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

## HACE SABER:

Que el señor CARLOS FRANCISCO YOUNG, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-70-296, con residencia en Calle El Puerto, contador, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera El Chorro del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde construíra, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Miño, Con 63.00 Mts.

SUR: Predio de Jacinta Villarreal, Con: 63.00 Mts.

ESTE: Carretera Al Chorro, Con: 58.00 Mts.

OESTE: Calle Valencia, Con: 58.00 Mts.

Area Total del Terreno: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 467393  
(Unica publicación).